

Expediente: **503/14**

Carátula: **SANCHEZ JOSE FRANCISCO Y OTRO C/ CASTILLO CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR, -POR DERECHO PROPIO

20184765447 - COPAN CIA DE SEGUROS LTDA., -CODEMANDADO

90000000000 - CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO

20184765447 - MULE, MATIAS ESTEBAN-DEMANDADO

20166856389 - CORIA, ALEJANDRA-DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

24255413623 - SANCHEZ, JOSE FRANCISCO-ACTOR

20166856389 - SAN CRISTOBAL MSG., -CODEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 503/14



H20702663468

JUICIO: SANCHEZ JOSE FRANCISCO Y OTRO c/ CASTILLO CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 503/14.-

CONCEPCION, 27 de febrero de 2024.-

Téngase presente lo informado por el Banco Macro S.A. y póngase a conocimiento de las partes.

En consecuencia, corresponde hacer lugar a lo requerido por el letrado Manuel Pérez en fecha 06/02/2024. Por ello, líbrese Orden de Pago en favor del letrado MANUEL OSCAR PÉREZ D.N.I. N° 8.518.767 CUIT N° 20-08518767-9 por la suma de \$50.000 (PESOS: CINCUENTA MIL) en concepto de pago de honorarios regulados en autos en fecha 21/04/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809519092843 CBU N° 2850608750095190928435, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$5.000 (PESOS: CINCO MIL) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al citado letrado deberá debitarse la suma de \$4.000 (PESOS: CUATRO MIL), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a los fines de que sirva dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.- EMV

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.